



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 218/2.023

VISTO: El contenido de la Nota HC 165-2.023 Reclamo de vecinos aledaños a la Empresa Yesera Durlock Malargüe, por contaminación acústica.

Nota HC 316-2.023, emitida por la Coordinadora de Rentas, Dra. Yamila Rivero en la cual manifiesta haber abordado la problemática mediante mediciones y análisis correspondientes.

y;

CONSIDERANDO: Que en nota HC 316-2.023 la Municipalidad de Malargüe, no manifiesta los valores de medición obtenidos.

Que en la Nota HC 303-2.023 el Técnico Hugo Kappes a cargo de la Delegación Malargüe de la Dirección de Protección Ambiental, informa que los responsables directos de realizar monitoreo y control sobre ruidos molestos al vecindario, es el municipio quien debe hacerse cargo del monitoreo, según lo expedido por Normas IRAM 40.062.

Que en Nota HC 299/2.023 el Señor Fabian Ortiz, referente de la Dirección de Minería, Delegación Malargüe, expresa que no existe denuncia alguna, debiendo ser el Área de Ambiente Municipal por la vía que corresponda quien debe responder este tipo de actuaciones.

Que en Ordenanza N° 473/1.993 y 942/1.999, Emisión de Ruidos Molestos y/o Sonidos Molestos es autonomía de la Municipalidad de Malargüe como Autoridad de Aplicación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

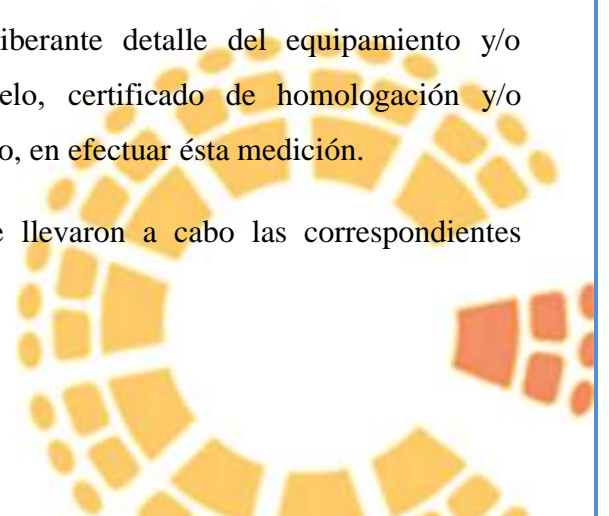
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe a este Honorable Concejo Deliberante registro de los valores de medición obtenidos en su magnitud física y unidades correspondientes (decibeles), en el sector comprendido entre calles Fray F. Inalican, Pampa Palauco y zonas aledañas.

ARTÍCULO 2º: Informar a este Honorable Concejo Deliberante detalle del equipamiento y/o instrumento utilizado “decibelímetro”; marca, modelo, certificado de homologación y/o calibración actualizada y técnico responsable autorizado, en efectuar ésta medición.

ARTÍCULO 3º: Indicar fecha y horarios en los cuales se llevaron a cabo las correspondientes mediciones.

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE QUINCE DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Andres Risi

Presidente

